

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 10 de junio de 2026, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2026/2027.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2026, se convocaron plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2026/2027.

La Orden de 28 de marzo de 2012 desarrolla determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de esta orden, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la resolución, con carácter definitivo, de la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2026/27 en la página web de la Consejería competente en materia de educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería.

Segundo. Las Delegaciones Territoriales referidas darán traslado de esta resolución a las personas titulares de la dirección de las residencias escolares y escuelas-hogar de su ámbito territorial.

Tercero. Las personas admitidas deberán cumplir, durante toda su estancia en el centro de destino, los requisitos necesarios para acceder a una plaza en residencia escolar o escuela-hogar, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2026.- El Director General, Rafael Salas Machuca.